

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS

SECRETARIA

Habiendo tomado posesión en el día hoy, del destino de Fiel Contraste interino, Inspector de pesas y medidas de esta provincia, don José Almazán y Valderrama, cuyo nombramiento le ha sido conferido por mi autoridad en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 7.ª de las Reales órdenes de 11 de Abril de 1871 y la de 18 de Junio de 1892, se anuncia al público por la presente circular, á fin de que llegue á conocimiento de los señores á quienes afecta este servicio, tanto de esta capital como de los pueblos de su provincia.

Las oficinas de dicho funcionario, para el desempeño de su cargo, están situadas en la calle de García Lovera, número siete, desde el día 23 del actual, hasta el día 4 del próximo mes de Marzo, estando señalado como plazo voluntario para la contrastación de pesas y medidas, y trascurrido este será dicho servicio á domicilio segun dispone el Reglamento y órdenes vigentes, y en los pueblos, cuando se presente el funcionario encargado para dicho servicio.

Córdoba 22 de Febrero de 1895.

El Gobernador
Eduardo Ortiz y Casado

NEGOCIADO DE AGUAS

Núm. 706

Por decreto de este Gobierno, fe-

cha 24 de Enero próximo pasado, en el expediente seguido á instancia de don Anatolio Macgherman, como director y apoderado especial de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se autoriza á esta para derivar del rio Guadiato, en término de Belmez, sitio denominado «Vega del Fresno» y con destino á usos industriales mineros, la cantidad de diez litros de agua por segundo, de modo continuo y permanente, á excepción de los días de Agosto, Septiembre y Octubre, en que no discurra agua por la superficie del rio en las »Tablas de la Cueva y de la Angostura.»

Y habiendo aceptado la citada Compañía las condiciones fijadas á esta concesión, se hace público por este periódico oficial con arreglo á lo que previene el artículo 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883. Córdoba 22 de Febrero de 1895. —El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

Núm. 709

Por decreto de este Gobierno, fecha 28 de Enero próximo pasado, en el expediente seguido á instancia de don Anatolio Macgherman, como director y apoderado especial de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se autoriza á esta para derivar seis litros de agua por segundo del rio Guadiato, en el término de Belmez y sitio conocido por «Huerta de Soto,» con destino al abastecimiento de la citada población, limitándose dicha cantidad de agua á tres litros por segundo, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

Y habiendo aceptado la citada Compañía todas las condiciones fijadas á esta concesión, en las que van copiadas literalmente las reclamadas por el Ayuntamiento de Belmez, se hace público por este periódico oficial con arreglo á lo que previene el artículo 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 22 de Febrero de 1895. —El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Número 274

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 6, 8, 11, 13, 18, 20, 29 y 31 de Octubre; 5, 7, 8, 9, 14, 19, 21, 26, y 28 de Noviembre; 4, 5, 13, 15, 17, 19, 28 y 31 de Diciembre de 1894.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 82

Presidencia del señor Calvo de León
Señores que asistieron:

Bastida, Moreno, Marín, Lora, Navajas, Cárdenas, Camacho, García Curbero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que la recluida en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, Concepción Córdoba Reyes, sea baja en dicho establecimiento y entregada á su familia, por hallarse curada de la enagenación mental que padecía.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Montalban respecto á la suspensión del pago de las dietas devengadas por don Manuel Ucha, Comisionado interventor que fué de los fondos de aquel Ayuntamiento, hasta que se resuelva por la superioridad el recurso interpuesto ante la misma acerca del nombramiento de este interesado.

Conceder un mes de licencia para que atienda á asuntos de su particular interés al vocal señor Lora Daza, y que durante su ausencia le sustituya el señor Diputado que le sigue en turno, don Rafael de Flores.

Acceder á una instancia de Paula Carrasco Escribano, natural y vecina de Pozoblanco, en solicitud de reconocer como hija natural, y que le sea entregada, una niña que ingresó en la Casa Central de Expósitos el 9 de Febrero de 1884, la cual, prohijada que fué en

Septiembre de 1889 por don Miguel Palomo, vecino á la sazón de Montilla, y por defunción de este, reingresó en dicho establecimiento benéfico.

Quedar enterada de que don Mateo Marquez García, Contador electo del Ayuntamiento de Pozoblanco, ha contestado satisfactoriamente, á presencia del Diputado señor don Rafael Moreno Gonzalez, á cuantas preguntas le fueron dirigidas por el Contador de fondos provinciales acerca de las operaciones prácticas de la contabilidad municipal; y que se participe así al señor Gobernador, expidiéndose al interesado certificación de este acuerdo.

Restablecer la plaza de capataz de peones camineros de Córdoba á Trasierra, nombrando psra su desempeño á Manuel Ortega Vico, que actualmente ejerce el mismo cargo en la de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, y en la vacante de este último á José María Jimenez.

Exijir del Depositario de fondos provinciales la presentación de los títulos y resíduos de la Deuda provincial amortizados en los meses de Marzo á Septiembre últimos para su revisión y demás efectos.

Encargar al Arquitecto provincia que, previo nuevo reconocimiento del sumidero existente en el patio del Hospital de Agudos, forme y remita otro presupuesto que comprenda todas las reparaciones que sean indispensables

Idéntico acuerdo se adoptó acerca de las obras de reparación que, según el Director del referido Hospital, se hace preciso ejecutar en las atarazanas adheridas al muro de la iglesia, tejados de aquel edificio y en dos claros de la enfermería destinada á los militares enfermos de sarna.

Que, con favorable informe, se remita á la superioridad una instancia del Ayuntamiento y Junta pericial de Santaella en solicitud de que se le perdonen las contribuciones en cantidad de 7.617'23 pesetas, en atención á que en

la tarde del 24 de Septiembre último se desencadenó en el pago de la Guijarrosa un ciclón con pedrisco que derribó el fruto de la aceituna y causó gran daño en el arbolado, calculándose las pérdidas con tal motivo sobrevenidas en 73.639 pesetas.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 17 del corriente, á virtud de la cual se concede á esta Corporación la autorización que tenía solicitada para adquirir por el sistema de administración algunos viveres y otros artículos con destino á los establecimientos de esta Beneficencia provincial durante el actual año económico.

Acceder á una instancia de los señores Castilla, Caracuel y compañía, del comercio de esta capital, y adjudicarlos mediante subasta pública del abastecimiento de telas para ropas con destino á los cuatro establecimientos benéficos de la provincia, en solicitud de que se les releve de la obligación que tienen contraída de elevar hasta el 10 por 100 del importe total de su contrata, en concepto de fianza definitiva de la misma, el depósito provisional que tienen constituido, en atención á que han entregado ya géneros, cuyo precio excede con mucho de la ampliación de dicho depósito; y que se celebre una tercera licitación con el fin de contratar el suministro de la lana en vellón, hules de cama y zapatos que no han tenido postor en las anteriores.

Autorizar la salida de la acogida en la Casa Socorro Hospicio Elvira Castillo Prieto, pero á condición de que sea entregada previamente á su madre.

Devolver aprobada al señor Alcalde de esta capital la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, comprensiva desde 1.º de Noviembre de 1893 al 30 de Junio último.

Aprobar una certificación que remite el Director de carreteras provinciales, rectificando la que expidió en 31 de Julio último, relativa á obras ejecutadas en la carretera provincial de Montoro á Ventas de Cardeña por su contratista don Sebastián Díaz de Morales.

Que desde luego y para el servicio de la impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, una vez justificado que el cesionario ha acreditado ya que posee todos los elementos necesarios para garantizar dicho servicio.

Devolver informadas al señor Gobernador dos instancias del señor Conde de Torres-Cabrera, solicitando en una la anulación del repartimiento formado en Santaella por arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de aquel presupuesto municipal, respectivo al ejercicio económico de 1893 á 94, y reclamando en la otra contra la cuota que le ha impuesto el Ayuntamiento de dicha villa por el mismo concepto y con referencia al déficit del de 1894 á 95; y otra instancia de varios Concejales del Ayuntamiento de Rute y otros vecinos de la misma villa, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado instructor de Priego en el

sumario de la causa que por él se instruye contra los exponentes por el delito de falso testimonio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Invitar á la casa arrendataria del contingente provincial manifieste si por su parte no hay inconveniente en que esta Corporación establezca mayor

número de plazos de los hasta ahora fijados para la cobranza de atrasos á los Ayuntamientos que mereciesen esta consideración, ya estén concertados ó sin concertar, y sin desatender por ello la puntualidad en el pago del ejercicio corriente.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Ministerio de la Guerra

(CONCLUSION)

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
650	Pedro Pérez Pérez	216 02	58 32	274 34	96 01
651	Marcial Perné Díez	168 57	30 34	198 91	69 61
652	Francisco Pavón Ortega	118 44	31 97	150 41	52 64
653	Pedro Puga Fernández	65	17 55	82 55	28 89
654	Manuel Postigo Medina	182	43 68	225 68	78 98
655	Vicente Pérez Tormo	182	40 04	222 04	77 71
656	Rafael Posada Bayo	182	43 68	225 68	78 98
657	Andrés Pereto Mur	160 99	38 63	119 62	69 86
658	Vicente Palomares Martell	153 39	38 34	191 73	67 10
659	Cirilo Quijano Gil	165 03	44 55	209 58	73 35
660	Agapito Rojo Núñez	182	"	182	63 70
661	Nazario Ruiz Santervás	13 57	3 66	17 23	6 03
662	Tranquilino Rojas Bonilla	59 55	"	59 55	28 84
663	Federico Rojas Bonilla	60	"	60	21
664	D. Alejandro Reyes Ramayo	325 24	65 04	390 28	136 59
665	D. Teodoro Romero Vargas	270 40	40 56	318 96	108 83
666	José Ramos García	182	"	182	63 70
667	José Ripoll Tomás	182	49 14	231 14	80 89
668	Máximo Rodríguez Pérez	99 14	"	99 14	34 69
669	Juan Rasero González	179 27	35 85	215 12	75 29
670	Diego Retamero López	182	49 14	231 14	80 89
671	Juan Rodríguez Rueda	164 62	41 15	205 77	72 01
672	Francisco Rubio Vidal	182	49 14	231 14	80 89
673	Francisco Roselló García	182	49 14	231 14	80 89
674	Nicolás Rosa Olaver	130 62	16 98	147 60	51 66
675	José Ruiz Nabarta	156 12	"	156 12	54 64
676	Ramón Sánchez Cenizo	178 70	43 34	226 94	79 42
677	Epifanio Sánchez Rodríguez	182	49 14	231 14	80 89
678	Casiano San Juan Pablo	283 20	76 46	359 66	125 88
679	Pascual S nz Noy	75	"	75	26 25
680	Agustín Soperena Cristóbal	182	43 68	225 68	78 98
681	Antonio Sánchez Martín	182	3 64	185 64	64 97
682	Domingo Santaella González	182	"	182	63 70
683	Eugenio Salvador Expósito	176 26	"	176 26	61 69
684	Pedro Seijoo Gómez	182	49 14	231 14	80 89
685	José Sorribas Falagán	182	49 14	231 14	80 89
686	Ramón Segarra Mateo	54 46	1 63	56 09	19 63
687	Joaquín Santamaría Echevarría	182	49 14	231 14	80 89
688	Ramón Solonzano Torres	182	49 14	231 14	80 89
689	Romualdo Sánchez Serrano	182	9 10	191 10	66 88
690	Ramón Santamaría Barberá	72 15	14 43	86 58	30 30
691	Salvador Sánchez Leiva	146 05	29 21	175 26	61 34
692	Antonio Soldevilla Lacru	182	49 14	231 14	80 89
693	Felipe Taravillas Gúas	216 02	58 32	274 34	96 01
694	Francisco Toro Martínez	116 88	"	116 88	40 90
695	Federico Tortosa Navalón	125 07	33 76	158 83	55 59
696	Vicente Traver Vergara	182	49 14	231 14	80 89
697	Camilo Triego Fernández	105 50	13 71	119 21	41 72
698	D. Manuel Tejeriza Cabero	414 28	91 13	505 39	176 88
699	Mario Utrilla Alcalde	65	17 55	82 55	28 89
700	Mignel Valdivia Solís	60	"	60	21
701	Pedro Vidal Beltrán	182	"	182	63 70
702	Esteban Velayos Sandudrián	197 70	"	197 70	69 19
703	Manuel Vázquez Carballo	145 95	4 37	150 32	52 61
704	Ramón Villar Grao	140 61	"	140 61	49 21
705	Antonio Velarde Ruiz	182	49 14	231 14	80 89
706	Emilio Valcárcel García	294 14	79 41	373 55	130 74
707	Mariano Vizcaino Rosas	26	7 02	33 02	11 55
708	Nicolás Valls Núñez	182	49 14	231 14	80 89
	Total	35078	6257 40	41335 40	14466 32

Madrid 4 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMINGUEZ.

Ministerio de la Guerra

Número 3570

REAL ORDEN-CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 14 de Diciembre próximo pasado, se inserta la Real orden-circular siguiente:

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer.

Que se reconozcan á favor de los causantes los créditos números 1 á 98, 100 á 107 y 109 á 139 de la relación 92 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Borbón, núm. 7, que ascienden á 16.567'54 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.538'56 por los intereses devengados; en junto, á 19.106'10, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.686 pesos 44 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.686 pesos 44 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1894.—López Dominguez.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses		por 100 de capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1	Antonio Acosta Cardona	19 76	5 33	25 09	8 78
2	Patricio Abazolo Arévalo	107 06	"	107 06	37 47
3	Dionisio Arroyo Mangas	188 50	3 77	192 27	67 29
4	Eustaquio Albello Tello	29 36	"	39 36	10 27
5	José Agulló Martínez	88 03	12 32	100 35	35 12
6	José Alférez Ruiz	202 89	54 78	257 67	90 18
7	Matías Alcanias Ferrer	117 04	29 26	146 30	51 20
8	Narciso Andrés Martín	216 02	21 60	237 62	83 16
9	Pedro Adrián Jiménez	182	49 14	231 14	80 89
10	Francisco Arcona Esteban	123 25	29 34	151 59	53 05
11	Juan Ayllón Ruiz	182	38 22	220 22	77 07
12	Donato Alcalá Amado	182	36 40	218 40	76 44
13	Andrés Alfaro Morón	205 76	"	205 76	72 01
14	Teodoro Alonso Fernández	36 98	9 24	46 22	16 17
15	Baldomero Argel Ríos	79 18	"	79 18	27 71
16	Martin Bayán García	179 74	48 52	228 26	69 89
17	Diego Bellido Pérez	182	40 04	222 04	77 71
18	Francisco Beltrán Lucía	49 47	6 43	55 90	19 56
19	Pedro Bernet Piñol	69 53	"	69 53	24 33
20	Narciso Blanco Izquierdo	26 24	0 26	26 50	9 27
21	Mauricio Benito Domínguez	225 64	60 92	286 56	100 29
22	Pedro Camino Olfas	64 58	3 87	68 45	23 95
23	Manuel Carbonell Moreno	41 14	"	41 14	14 39
24	Manuel Caballero Domínguez	182	1 82	183 82	64 33
25	Ramón Carvajal Jiménez	99 14	10 90	110 04	38 51
26	José Camacho Valverde	164 19	39 40	203 59	71 25
27	Francisco Caballero López	168	36 96	204 96	71 72
28	Juan Conesa Olmos	63 14	8 20	71 34	24 96
29	Enrique Celaya Viadero	37 79	21 06	108 85	38 09
30	Joaquín Caballero Vizueté	182	49 14	231 14	80 89
31	Rafino Calvo González	67 87	4 75	72 62	25 41
32	Pedro Delgado Cordero	182	21 84	293 84	71 34
33	Juan Díez Barba	71 19	19 22	90 41	31 64
34	Benito Domínguez Martínez	182	49 14	231 14	80 89
35	Fernando Estar Torres	48	"	48	16 89
36	Dionisio Fernández Ibañez	115 71	"	115 71	40 49
37	Gregorio Fernández Fernández	156 54	20 35	176 89	61 91
38	Pedro Gómez Escribano	79 89	15 97	95 86	33 54
39	D. Miguel Gea Pérez	29 13	5 24	34 37	12 02
40	D. Juan Jiménez Escobar	29 22	7 88	37 10	12 98
41	Manuel Gómez Gabana	162 79	34 18	196 97	68 93
42	D. Julián Gómez Díaz	53 07	"	52 08	18 57
43	Juan Gallardo Reyes	170 34	"	170 34	59 61
44	Manuel Galán Noya	294 14	52 94	347 00	121 47
45	José González Torres	71 65	17 91	89 56	31 34
46	Juan Granado Cortés	216 02	25 92	241 94	84 67
47	Bernardo Gómez Valcárcel	199 25	39 85	239 10	83 68
48	Juan García Guerra	56 22	"	56 22	19 67
49	Filemón García Expósito	69 15	"	69 15	24 20
50	Diego Jiménez Lozano	97 01	"	97 01	33 95
51	Carlos Gracia Miralles	182	"	182	63 70
52	Juan Jiménez Segovia	117 14	1 47	118 31	51 40
53	Julián García Moreno	86 63	"	86 63	30 32
54	Domingo Herrera Calvo	181	"	182	63 70
55	Feliciano Herránz Lacalle	181 61	49 03	230 64	80 72
56	Joaquín Herrero Sancho	165 13	22 43	191 55	67 04
57	Mateo Hernández Gómez	73 74	18 43	92 17	32 25
58	Mariano Hernández Jiménez	139 56	"	132 56	48 84
59	Antonio Hergueta Megías	197 96	41 53	239 53	83 83
60	Cipriano Izquierdo Delgado	182	49 14	231 14	80 80
61	D. Agustín Jorge Rodríguez	34 78	"	34 78	12 17
62	Cosme Julián Vergel	118 15	25 99	144 14	50 44
63	Juan Juancomartín Vidal	76 35	17 67	94 52	33 08
64	Jorge Javer Yagües	128 63	80 87	159 50	55 82
65	Pedro Juan Campos	182	"	182	63 70
66	Pedro López García	102 79	2 05	104 54	36 69
67	José López Cuadrado	153 79	36 90	190 69	66 74
68	Angel Lorenzo Sáenz	80 67	14 52	95 19	33 31
69	José López Rodríguez	149 87	19 48	169 35	59 27
70	Juan Lara Ruiz	35 22	"	35 22	12 32
71	Francisco López Rodríguez	62 64	8 78	71 40	24 99
72	Nicolás Lozano Cruz	162 16	43 78	205 44	72 07
73	D. Eduardo Martínez Aguirre	87 29	"	87 29	30 55

(Se concluirá.)

Delegación de Hacienda de la provincia DE CÓRDOBA.

Núm. 693

Por Real orden circular expedida por el Ministerio de la Guerra, con fecha del 7 actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 9, se prorroga hasta el 28 inclusive del presente mes, el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo 1.º del artículo 153 de la Ley de reclutamiento, que espiró el día 8.

En su consecuencia, serán admitidos en la Sucursal del Banco de España hasta las 5 y 1/2 de la tarde del referido día 28, los ingresos que se hagan por aquel concepto, cuyas cartas de pago tienen obligación los interesados de presentarlas al Jefe de la Caja de recelutas, dentro del término preciso de dos meses, según determina el citado artículo 153, y como se previene en la Circular de la Dirección general del Tesoro de 8 de Abril de 1893.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan utilizar el beneficio que les concede la Real orden circular de que se hace referencia.

Córdoba 18 de Febrero de 1895.—Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 653

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, rectificada y aprobada por esta municipalidad en sesión de 23 de Enero último.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Aparicio Marín
- Manuel Eguillor Hoces
- Antonio Ariza Victor
- Francisco Rivera Cruz
- Rafael Moya Aragon
- José García Martínez
- Joaquín Ruiz Martínez
- Enrique Fuentes Breña
- Rafael Fernandez de Cañete Sierra
- Excmo. Sr. D. Juan Rodriguez Sanchez
- D. Luis Gntierrez de los Ríos
- José Oliva Gonzalez
- Francisco Cruz Córdoba
- Pablo Luque Jurado
- Rafael Barrionuevo Fernandez
- Luis Valenzuela Castillo
- Antonio Muñoz Collado
- Enrique Salinas Diéguez
- Angel de Torres Gomez
- Cristobal Casas Santaella
- Miguel Morales Reina
- Mariano Zaragoza Dominguez
- Mariano Trigo Fernandez de Cañete
- Narciso Guerra Pañero
- Francisco Blanco Rodriguez
- José Molina Fernandez
- José Suarez Barrionuevo
- Cándido García Díez
- Antonio Carrasco Luque
- Juan Antonio Rodriguez Jimenez
- Manuel Navarro García
- Felix Perez Sanchez
- Abdón Usano Rajas
- Manuel Cañete Montilla
- Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pts. Cts.

- Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos 12268 93
- Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera 9627 57
- D. Manuel Olalla de la Torre 6965 72
- Sr. Marqués de Valdeflores 5901 40
- D. Ramón de Porras Aiyón 5678 26
- Carlos Barcia Jover 5549 07
- Manuel García Lovera 5517 66
- Sr. Marqués de Villaverde 4094 60
- D. Manuel Enriquez Enriquez 3886 18
- Rafael Molina Sanchez 3570 56
- Gregorio García García 3994 40
- Excmo. Sr. Marqués de Benameji 3264 78
- Excmo. Sr. D. Ricardo Belmonte 3259 18
- D. Eduardo Alvarez de los Angeles 3256 15
- José Barea Linares 3217 65
- Rafael Barbudo Vergel 2950 30
- Rafael Lopez Dieguez 2949 04
- Carlos Matilla de la Puente 2688 78
- Rafael Salinas Perez 2429 93
- Rafael Rubio Góngora 2282 46
- José Rioboó Pineda 2191 42
- Manuel Sanz Usátegui 2145 59
- Rodolfo del Castillo 2079 20
- Antonio García Heller 2023 72
- Tomás Cabrera García 1993 87
- Benigno Iñiguez Martinez 1927 33
- Amador Viñas Guerrero 1912 88
- José Sanchez Muñoz 1907 31
- Antonio Ortiz Carmona 1880 02
- Luis Castanys 1863 30
- Rafael Padilla Parejo 1852 29
- Sr. Marqués de Casa Castillo 1824 48
- D. José Martinez Sanz 1822 09
- Pedro Lopez Amigo 1807 34
- Santos Fernandez Veilla 1753 00
- Juan dela Cruz Fuentes 1751 04
- Rafael García Lovera 1721 61
- José Alfaya Soto 1720 50
- Manuel Moya Carreño 1694 95
- Mateo Barea Gutierrez 1656 03
- Itmo. Sr. D. José Valero Aguilar 1655 56
- D. Antonio Caro Fresneda 1640 29
- Antonio Cruz Lozano 1629 83
- Francisco Suarez Varela 1605 93
- Rafael Lopez Amigo 1605 47
- Angel Barbudo Vacas 1586 23
- Manuel Cruz Lozano 1563 20
- Patricio Marin Carrillo 1485 23
- Agustin Marin Carrillo 1476 13
- Miguel Coca Castro 1437 51
- Excmo. Sr. Conde del Robledo 1431 99
- Excmo. Sr. Conde de Cárdenas 1396 81
- D. Emilio Carreño Gavarro 1395 99
- Agustin Gallego Garijo 1387 64
- Vicente de Hombre Saquet 1386 55
- Francisco Milla Beltran 1366 25
- José Suarez Varela 1352 65
- Manuel Lopez Aguilar 1334 85
- Antonio Barbudo Gomez 1333 59
- Francisco Alvarez Redondo 1328 00
- Pedro Oadenas Rejano 1314 66
- José Hacer Mora 1270 62
- Francisco Jimenez Lopez 1270 41
- Rafael Torres de la Barreira 1256 71

D. José Gutierrez Ravé	1241	43
Rafael Biedma Ruiz	1220	27
Rafael Barroso Lora	1218	34
Guillermo Jimenez Diaz	1204	41
Mariano Urbano Polo	1203	41
Francisco Otero Redondo	1167	26
Fidel Usano Rajas	1164	76
Carlos Vazquez Cárdenas	1158	44
Emiliano Santaló Galvez	1148	46
Angel Baena Molero	1129	50
Joaquin Alfaya Alfaya	1117	28
José Aparicio Marín	1078	51
Julián Jimenez Gonzalez	1069	45
Valentin Otin Jimenez	1069	28
Pedro Yuste	1069	98
Rafael Barrios Enriquez	1064	30
Juan Velasco Navarro	1057	91
José Sanchez Guerra	1045	93
Excmo. Sr. D. Antonio Belmonte Vacas	1009	32
D. Manuel Lopez Zapata	1009	13
José Molina Molina	1005	88
Rafael Jimenez Amigo	1005	40
Juan León Denches	1000	43
Pedro Martinez Romero	996	16
Francisco Aroca Andrade	924	34
Rafael Sanchez Dorado	970	15
Sebastián Pedraza Cabrera	969	13
Wifredo Puente Noguer	964	71
Angel de Torres Illescas	964	52
Francisco Alvarez Jimenez	964	12
Amador Jover Sanz	950	09
Francisco Montero Ordoñez	948	38
Rafael García Ramirez	912	32
José Amo Serrano	901	47
Antonio Muñoz Gassin	899	99
Gerónimo Sanz Calatañazor	898	12
Francisco Avilés Merino	889	09
Andrés Raya Gomez	883	23
Rafael Salinas Dieguez	881	61
Juan Ogazón Romo	877	93
Agustin Pareja Salinas	861	13
Antonio Castejón Gomez	852	13
Rafael Jurado Gonzalez	852	13
Rafael Cruz Lopez	842	11
Rafael Gonzalez Ripoll	833	01
Enrique Morón Cortés	822	00
Mariano Aguilar Hoyo	812	99
Ricardo Aguilar Serrano	811	54
Rafael Castillo Sanchez	811	54
Antonio Izquierdo	811	53
Manuel Campanero	811	53
Manuel Codes Losada	811	53
Francisco Elias Gonzalez	811	53
Joaquín Ruiz Repiso	801	63
Juan Canales Criado	792	50
Manuel Huete Ruiz	784	73
Mariano Guevara Naranjo	776	58
José Cantarero Martin	771	91
Francisco Pineda Polo	768	85
Andrés Morón Gil	767	61
José Castañeda Carmona	765	02
Juan de la Ouesta	764	81
Blas Alvarez Ouesta	756	92
Julián Cárdenas Crespo	751	70
Manuel Marín Higuera	744	68
Manuel Gutierrez de la Concha	736	79
Vicente Espino Rosa	732	83
Miguel Palop	723	60
Eustasio Terroba Naval	723	44
Joaquin Fuentes Terroba	697	14
José Rodriguez Jimenez	694	34
Agustin Dorado Pozo	693	45
Rafael Molina Fernandez	692	52
Enrique Luna Martinez	694	34

D. José Losada Obrero 687 95
Gabriel Larriva Ramos 683 82
Córdoba 14 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Jaime Aparicio.—El Secretario, Manuel Varo.

CORDOBA
Núm. 553

Nota de los gastos causados con motivo de las obras de reparación de las vías públicas durante el periodo comprendido desde el 9 al 15 de Diciembre último.

	Pts.	Cts.
Jornales		
Por los satisfechos á la cuadrilla de bacheadores durante dicho periodo	199	89
Materiales		
A don Antonio Moreno, por el suministro de piedra	6	
A don Antonio Carrasco, por el de la cal hidraulica	4	50
A don Pedro Romero, por la reparación de herramientas	20	
A don Rafael Sevillano, por la piedra, arena y tierra facilitada	28	30
A don Manuel Sanz, por el suministro de espuestas y sogas	5	25
Por un sello del timbre móvil para la cuenta	0	10
Total	254	04

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 7 de Febrero de 1895.—Jaime Aparicio.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

Núm. 684

Don José Castro Jiménez, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, he decretado la venta en pública licitación de los bienes inmuebles de varios deudores á la contribución territorial, los cuales, con expresión de las fincas y valor de las mismas, son las siguientes:

Nombre de los deudores y expresión de las fincas	Valor	Pts.	Cts.
Don Juan Alcalde Morales, vecino de Fuente Obejuna.—Seis celemines de tierra al pago de los Callejones, de este término; linda Norte tierras de Demetrio Amaro, Este mas de Juan Figueroba, y Sur con el camino de Villanueva del Rey, capitalizada en	160		
Don Antonio Barbancho Lozano, vecino de esta villa.—Diez fanegas nueve celemines de tierra pago del Bugadillo; linda Norte tierras de Tomás Romero, Este mas de Manuel Barbancho, y Oeste otras de Sebastián Barbancho, capitalizada en	440		
Don Antonio Martinez Ga-			

llardo, vecino de esta villa.—Una casa en la aldea del Hoyo; linda con otras de José Blazquez y Antonio María Mohedano, capitalizada en 525
Don Francisco Muñoz Marchan, vecino de esta villa.—Diez fanegas de tierra al pago del Higuero, en este término; linda Norte tierras de don José Soto, Sur mas de don Diego Soto, y Oeste mas de Juan Narvaez, capitalizadas en 780

Doña María Eduarda García, vecina de esta villa.—Una casa calle Escamproneiras, marcada con el número dos, capitalizada en 825
Una fanega de tierra en Sierra Palacios; linda con tierras de Antonio Rodriguez, mas de Rafael Sánchez y otros, capitalizada en 800

Don Francisco Madueño Rio, vecino de la aldea del Hoyo.—Una casa en dicha aldea; linda con otras de Diego Cuadrado y Felipe Freira, capitalizada en 525

Don Diego Cruz Coronado, vecino de Quintana la Sierra, provincia de Badajoz.—Una casa en la aldea de Puelblonuevo; linda con casas de Antonio Arellano y Felipe Romero y terrenos de la Compañía Hullera, capitalizada en 525

Don Francisco Cantero y Bermudez, vecino de esta villa.—Siete fanegas seis celemines de tierra al pago del Romeral; linda Norte tierras de don Manuel Soto, Sur mas de don José Soto, y Oeste otras de Juan Francisco Muñoz, capitalizada en 300

Y para el remate de ellas se señala el día diez de Marzo próximo venidero, en las Casas Consistoriales de esta villa, hora de once á doce de su mañana, advirtiendo que no serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la capitalización, y que los rematantes se obligan á entregar en el acto el débito de contribución, apremios y costas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, y la finca que carezca de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, en la regla 5.ª del artículo 42, por cuenta del rematante que se descontará del precio del remate.

Y se hace saber igualmente que hasta el momento de celebrarse el remate, tienen derecho los deudores ó sus casahabientes á librar la finca pagando el principal, recargos y costas, sin que despues de verificado este puedan evitar la adjudicación al comprador, como está prevenido en el artículo 43 de la Instrucción.

Y en cumplimiento del artículo 37, regla 4.ª de la Instrucción del ramo, se anuncia y publica el presente, llamando licitadores con citación de los interesados.

Dado en Belmez á diez y siete de

Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente subalterno, José Castro.

TITULOS DE LA DEUDA DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

Los vende don Manuel Enriquez y Enriquez, Procurador en Córdoba, Paraiso, número 15.

Sección de anuncios

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Quintas

Las filiaciones; citaciones para la rectificación del alistamiento; para la clasificación y declaración de soldados y para la conducción de mozos á la capital; las certificaciones de talla y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

APÉNDICE

al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y los estados que se unen á este formulario, se venden en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.